

**PROYECTO DE ACUERDO No. 009
22 DE FEBRERO DE 2012**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA
“EL OBSERVATORIO DEL HABITAT URBANO EN EL MUNICIPIO
BUCARAMANGA”**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL “OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL HABITAT URBANO” se fundamenta en la necesidad de contar con un Instrumento, que posibilite a la Administración Municipal el reconocimiento del problema de Asentamientos Precarios y Barrios Precarios en su multidimensionalidad y a partir de allí, se asuman las responsabilidades en un proceso gradual de superación de lo que hoy se denomina “precariedad”.

El Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, se justifica en la medida en que durante los años 2009, 2010 y 2011 se han ejecutado tres fases de investigación de alta calidad, profundización y detalle por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB - en alianza con la Fundación Laboratorio de Proyectos Urbanos Citu Experiencia Local y sus resultados de conocimiento, son de importancia para la calidad de vida de los habitantes del Municipio Bucaramanga. Estos resultados, establecidos a partir de metodologías, estrategias responsables y argumentadas, deben ser administrados, proyectados y usados como base para el conocimiento, la información, el debate y el apoyo a múltiples procesos institucionales y comunitarios.

Teniendo en cuenta la variabilidad respecto al estado del problema de asentamientos y barrios precarios en el orden Municipal, los resultados cuantitativos deben ser permanentemente monitoreados y actualizados, con el objetivo de medir y analizar el comportamiento que tiene la problemática desde el momento en que se dimensionó integralmente y específicamente en el 2011. El avance en interacción institucional y social a partir de las tres (3) fases de investigación también se convierte en un elemento de soporte y avance para el desarrollo ágil de la apropiación del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, que no inicia desde cero, sino por el contrario, desde un impulso considerable que ha tenido raíz en el ejercicio integral y comprometido de investigación previo.

La justificación global del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano se legitima en la medida en que todas las acciones proyectadas, discutidas y analizadas desde el mismo; permitan la superación permanente en los procesos de protección y dignificación de la vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, como también, contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, con miras a promover acciones conducentes que le aporten al tan anhelado desarrollo sostenible.

El Municipio Bucaramanga, resultante más de la acumulación de elementos físicos y de la innegable interdependencia para ciertos aspectos estructurales, demuestra

hoy con toda claridad la necesidad de una nueva mirada, una visión que reivindique su inicial configuración al margen de cualquier ejercicio serio de planificación urbana, que la presenta hoy como una ciudad altamente densificada, colapsada en sus dimensiones habitacionales, viales, ambientales, socio-económicas, culturales y sobre todo de oportunidad para el enriquecimiento permanente de status de ciudadanía, que aseguraría en conjunto un propósito personal y colectivo, por lo menos la esperanza de querer asumir la complejidad de la realidad manifiesta para promover procesos de retejido humano, urbano y ambiental.

Dentro del abanico de patologías, la existencia del 12% de la población metropolitana viviendo en Asentamientos Precarios y el 16% viviendo en barrios precarios, para un total del 28% de la población viviendo en precariedad (Para el caso de Bucaramanga población en asentamientos precarios 66.723 y población en barrios precarios 115.270), presiona categóricamente a la sociedad histórica del presente a insertar específicamente esta vertiente compleja y fundamental para el desarrollo y el futuro de la ciudad, en sus agendas prioritarias de pensamiento y acción. La forma en cómo se realice frente a este reto histórico, el cual ha sido responsabilidad de la sociedad civil y la institucionalidad pública nacional, departamental y municipal, determinará las posibilidades de asegurar un proceso que disponga alternativas concretas para el corto, mediano y largo plazo.

Bucaramanga ya no se puede dar el lujo de seguir aplazando y tratando sus problemas fundamentales con estrategias superficiales, pues ha quedado demostrado que la incapacidad de abordarlas de manera directa y comprometida con el futuro, aumenta rápidamente el abismo que hay entre la incidencia negativa en la calidad de vida de las personas y las posibilidades de conformar ciudades que progresivamente, vayan a favor de mediar modelos y estrategias razonables y útiles para sus habitantes.

Por otra parte, históricamente en el Municipio de Bucaramanga, no ha existido la voluntad de aproximarse a la problemática de Asentamientos y Barrios Precarios de manera directa, ni mucho menos ha existido una estrategia o política a partir del conocimiento, que determine una posición clara frente al particular, generando permanentes proyecciones para su tratamiento efectivo. En esa medida, no se ha podido establecer una armoniosa relación entre la innovación, la capacidad técnica, la investigación y la coherencia con los instrumentos de ley para promover un estado de situación permanente que legitime la existencia de las instituciones públicas en cumplimiento de sus funciones y de los demás actores de la sociedad en coordinación con sus derechos, deberes y potencialidades.

Bucaramanga, se encuentra ante un reto histórico, que más que tratarse de obtener una idea magistral que permita superar la problemática de Asentamientos y Barrios Precarios (porque siempre han existido posiciones y visiones aisladas sobre el particular), se trata de emprender y consolidar un proceso integral, con plena participación de todos los actores de la sociedad, que a partir de sus potencialidades, logren acuerdos comunes para implementar estrategias previamente analizadas, debatidas y reconocidas como las más viables al momento y que probablemente puedan cambiar con el paso de los años y de los contextos de pensamiento e institucionalidad local, nacional e internacional. Sin embargo, siempre existirá una base metodológica, logística, técnica y humanística para tener la capacidad de dar respuesta a cualquier coyuntura.

El Diagnóstico Integral Metropolitano de Asentamientos y Barrios Precarios realizado durante el año 2011 por la Corporación Autónoma Regional para la

Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB - en alianza con la Fundación Laboratorio de Proyectos Urbanos Citu Experiencia Local, es el primer paso en términos de soporte, entendimiento, reconocimiento inicial y dimensionamiento específico (técnicamente desarrollado) de la problemática. También es la demostración de la voluntad institucional, el liderazgo y la apertura para la participación de todos los actores.

Es así como surge, en coherencia con lo mencionado anteriormente, la intencionalidad clara y manifiesta de crear el Observatorio Municipal del Hábitat Urbano como Centro de Pensamiento y Acción, a partir de elementos concretos, responsables y específicos, de la mano con todos los actores del Orden Local que así lo consideren conveniente, invitando a la academia, centros de pensamiento y organizaciones que propendan por el medio ambiente de todo orden.

Si bien existen algunos ejercicios diagnósticos a lo largo de la historia, en relación a lo que podría equipararse con Asentamientos Precarios (lo que se llamó “Asentamientos Subnormales”) y que han sido recopilados y analizados por la Fundación Laboratorio de Proyectos Urbanos Citu Experiencia Local durante la Fase I de investigación (2009), no existe registro de una experiencia exitosa, planteada, desarrollada – o no desarrollada - de promover una dinámica permanente de pensamiento y acción a partir de dichos resultados. Por lo tanto, estos insumos se han convertido en documentos obsoletos, de innegable superficialidad y con diferencia de criterios que no dan cuenta de la realidad actual en torno al problema. Tampoco existen planteamientos que estén establecidos dentro del Plan de Desarrollo o de Ordenamiento Territorial conducentes a consolidar procesos permanentes de tratamiento sobre el particular. Es de esta manera, como se hace vital iniciar durante el año 2012 con un ejercicio juicioso y responsable, para que este panorama cambie y se incorporen elementos estructurales a dichas hojas de ruta.

Se han presentado en diferentes coyunturas institucionales, las intenciones y desarrollos parciales de conformación de “COMITES”, que han intentado unir esfuerzos diagnósticos y de posible actuación sobre los asentamiento y barrios precarios, pero sin que ello haya tenido ningún tipo de resultado concreto, ni mucho menos una reflexión, evaluación o sistematización que permita mejorar o corregir elementos con el paso del tiempo.

De esta manera, nos enfrentamos a un proceso sin antecedentes concretos en la historia del Municipio Bucaramanga, en donde a partir de un proceso base de investigación se haya generado el punto de partida para el seguimiento; en medio de una dinámica de diagnóstico, apropiación de la realidad cambiante y generación de proyecciones y soportes para la toma de decisiones; que permitan superar progresivamente la problemática de la precariedad urbana en la Municipalidad, en favorecimiento directo de la calidad de vida de los habitantes y de la configuración de un territorio sostenible.

El **“OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL HABITAT URBANO”**, se constituye en un Centro de Pensamiento y Acción permanente, que funciona como administrador técnico y conceptual y punto de encuentro de los Actores de la Municipalidad, partiendo de una base de conocimiento y dimensionamiento establecido (permanentemente debatida, actualizada y ajustada a las plataformas locales, nacionales e internacionales de gestión sobre el particular), promoviendo dinámicas múltiples de información, soporte para la toma decisiones en la superación progresiva de la problemática de la precariedad urbana. Todos los Actores están involucrados directa o indirectamente (previo acuerdo formal en el

marco de la estructura establecida) y cada uno de ellos es fundamental en el aporte y dinámica del Observatorio, en la medida en que se asume que es la voluntad de una sociedad por reconocer sus problemas y trabajar mancomunadamente hacia sus alternativas de superación; desde estrategias, metodologías, lenguajes y perspectivas comunes que han sido creadas por todos y en beneficio de todos. Se consideraran de gran importancia, los aportes concretos de los diferentes sectores interesados en el fortalecimiento del mismo. El Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, será administrado y liderado mediante convenios que se realicen con la Autoridad Ambiental (CDMB), los centros de pensamiento, la academia y demás actores con participación activa en los procesos y Administración Municipal (Oficina de Planeación); como aporte permanente al desarrollo de las políticas y estrategias de investigación en alianzas público – privadas que permitan un despliegue profundo y de calidad ante los retos complejos que impone la sociedad actual.

El “**OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL HABITAT URBANO**”, propenderá por el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Diseñar el modelo y la estructura de contenido y funcionamiento del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano y sus estrategias de articulación directa a la dinámica institucional del Municipio.
- Establecer oficialmente la vinculación de los actores básicos del Observatorio Municipal de Hábitat Urbano, a partir de las instancias adecuadas para tal fin, considerando como punto de partida y acompañamiento permanente la Autoridad Ambiental Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB -, Municipio (oficina de Planeación), la academia y centros de pensamiento y demás actores activos de la problemática que estudiara el observatorio. La vinculación de la Sociedad organizada en el contexto de los asentamientos y barrios precarios será una prioridad dentro de la estrategia de vinculación de actores y se implementarán los mecanismos adecuados concernientes al apoyo que la comunidad puede aportar en un proceso de este tipo.
- Poner en funcionamiento el Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, a través de la configuración de una agenda de actividades que permita iniciar el proceso de apropiación social de la estrategia y que permita visibilizar el accionar del mismo a partir de la ejecución de las posibilidades reales en el corto plazo, demostrando las aspiraciones de mediano y largo plazo a través de la interacción con el Plan de Desarrollo Municipal, articulado con el Plan de Acción Corporativo de la CDMB, en atención de intervenir o direccionar los procesos basados en argumentos de priorización, cobertura y estrategias múltiples de soporte sostenible de las decisiones por tomar, fundamentalmente en materia de inversión de capital y afectación positiva de la comunidad.
- Integrar y apoyar permanentemente el Comité Intersectorial e Interinstitucional de Gestión del Riesgo (CIIGER) que lidera la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB -, estableciendo una dinámica de retroalimentación permanente, análisis y proyección de estrategias de acción que puedan enriquecerse o soportarse desde el Observatorio Municipal del Hábitat Urbano.
- Soportar, integrar y potenciar los procesos que se adelantan dentro del Programa de Ciudad Región Sostenible de la CDMB

- Realizar un Foro de presentación del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, como punto de partida para la visibilización, sensibilización y compromiso interinstitucional en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Crear una estrategia de articulación con los medios de comunicación públicos y privados (incluyendo con los que cuenta la Administración Municipal y CDMB) para proyectar a todos los niveles, la información y las acciones que el Observatorio Municipal del Hábitat Urbano va desarrollando.
- Hacer presencia diagnóstica en todas aquellas situaciones que se presenten en los asentamientos y barrios precarios durante y que determinen un cambio de comportamiento en los factores cuantitativos y cualitativos del Sistema Integrado de Información sobre el particular.
- Empezar el análisis y estudio de las estrategias de formulación de una Política Pública de Asentamientos Precarios o de Precariedad Urbana.
- Dinamizar, fortalecer y actualizar permanentemente el Sistema de Precariedad Urbana actual, con el propósito de que se convierta en una herramienta fundamental para visionar y estructurar múltiples estrategias de intervención sobre el territorio a partir del cruce de variables críticas de afectación directa a los asentamientos y barrios precarios, que generalmente están representadas en episodios de inundación, remoción en masa, inseguridad, problemas de movilidad, transporte, pobreza, miseria y todas aquellas ya establecidas en el proceso de investigación y las que puedan surgir como novedosas.

Los objetivos anteriores, posibilitarán el soporte para las estructuras de ordenamiento territorial y generarán insumos concretos de conocimiento, planificación y proyección respecto a estrategias adecuadas de intervención.

Presentado por,

H.C. SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

H.C. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

H.C. WILSON RAMIREZ GONZALEZ

**PROYECTO DE ACUERDO No. 009
22 DE FEBRERO DE 2012**

**Por Medio del cual se Crea
“EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL HABITAT URBANO”,**

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus Facultades Legales y Constitucionales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 99 de 1993, 388 de 1997, Ley 1454 de 2011,

CONSIDERANDO

Que la **Constitución Política Nacional de 1991** en su **Art. 2**, señala como fines esenciales del Estado: “...facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. **Art. 49** “Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **Art. 51**. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna”.

Que el **Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” 2010 – 2014**, Capítulo VI. Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo, el componente “Gestión del Riesgo de Desastres: buen Gobierno para Comunidades Seguras”, señala que “... reconoce la problemática de riesgos como un tema relacionado con la forma de uso, ocupación y transformación del espacio físico ambiental del territorio, y por tanto, su inclusión en la planificación determina en parte el éxito de los esfuerzos por lograr una prosperidad democrática”. Por otra parte, considera “La búsqueda de la seguridad humana, ambiental y territorial a través de la Gestión del Riesgo, propósito que contribuye, entre otros aspectos, a reducir las condiciones de pobreza del país y mejorar la gobernabilidad”.

Que la **Ley 99 de 1993** en sus Principios Generales Ambientales, señala en sus **numerales 1**. “El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo”. **Numeral 3**. “Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. **Numeral 8**. “El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido”. **Numeral 10**. “La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado”.

Que la **Ley 99 de 1993** en su **Art. 31**. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales establece: **Numeral 4**. “Asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la

armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales. **Numeral 6.** Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **Numeral 20.** Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. **Numeral 23.** Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que la **Ley 99 de 1993** menciona en su **Artículo 65º**. - Funciones de los Municipios ...”. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

Que la **Ley 388 de 1997 – Ordenamiento Territorial -**: Establece en su **Art. 2** “El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes”. **Artículo 3.** Se basa en los siguientes principios: “función social de la propiedad”, la “prevalencia del interés general sobre el particular” y la “función pública del urbanismo”, los cuales brindan un marco diferente para el planteamiento de estrategias frente al fenómeno. En este sentido, en su la ley define que el ordenamiento del territorio busca “propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y mejorar la seguridad de los asentamientos humanos frente a los riesgos naturales”. Además, en su **Art. 13** Componente Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, señala en su **Numeral 5.** “La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá directrices y parámetros para la localización en suelos urbanos y de expansión urbana, de terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación”.

Que la **Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 1454 de 2011)**: **Artículo 3.** Principios rectores del ordenamiento territorial. **Numeral 6.** Sostenibilidad. El ordenamiento territorial conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población. **Numeral 7.** Participación. La política de ordenamiento territorial promoverá la participación, concertación y cooperación para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y organización territorial.

Que el **Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” 2010 – 2014**. Establece en el componente B. Gestión del Riesgo de Desastres: Buen Gobierno para Comunidades Seguras, - Lineamientos y Acciones Estratégicas-: Formular Políticas Públicas Estratégicas para el país en Gestión del Riesgo asociadas con: Estrategia Nacional para la intervención de Asentamientos localizados en zonas de riesgo a cargo del MAVDT y con el apoyo de la DGR – MIJ, DNP y el MHCP. A partir de ésta se buscará definir las estrategias para intervenir las condiciones de riesgo que presentan los asentamientos y evitar la generación de nuevos desarrollos en zonas no aptas para ser ocupadas.

Que el **Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Bucaramanga**. En el proceso de ajustes que adelanta la Administración Municipal, considera la Gestión del Riesgo la cual está asociada a la ocupación del suelo por poblaciones vulnerables, siendo necesario establecer acciones que contribuyan a la mitigación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

Que el **Documento CONPES 3604 de 2009**: Lineamientos para la consolidación de la política de mejoramiento integral de barrios (MIB): Considera como punto de partida las experiencias locales que se han adelantado en algunas ciudades del país con el propósito de definir lineamientos que recojan las lecciones aprendidas y mejoren el desempeño de las entidades territoriales en la identificación, formulación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de programas MIB. De igual forma, plantea como parte del marco conceptual tres ámbitos en relación con el alcance y los componentes del MIB: **1)** ámbito público: sistemas estructurantes urbanos (componentes: intervención del riesgo, ordenamiento urbano y regularización urbanística, servicios públicos domiciliarios, recuperación y protección ambiental, accesibilidad y movilidad, espaciopúblico y equipamientos); **2)** ámbito privado: sistemas estructurados complementarios (componentes: titulación, mejoramiento de vivienda, redensificación); y **3)** ámbito social y económico: (componentes: participación comunitaria, fortalecimiento institucional, seguridad y convivencia, generación de ingresos).

La CDMB y la Administración Municipal de Bucaramanga, han invertido importantes recursos económicos y profesionales en la elaboración de estudios que se requieren para el adecuado ordenamiento y planificación integral del territorio, especialmente en el tema de amenazas, vulnerabilidad y riesgo.

El “**OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL HABITAT URBANO**”, se constituye en un Centro de Pensamiento y Acción permanente, que funciona como administrador técnico y conceptual y punto de encuentro de los Actores de la Municipalidad, partiendo de una base de conocimiento y dimensionamiento establecido (permanentemente debatida, actualizada y ajustada a las plataformas locales, nacionales e internacionales de gestión sobre el particular), promoviendo dinámicas múltiples de información, soporte para la toma de decisiones en la superación progresiva de la problemática de la precariedad urbana.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crease “**EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE HABITAT URBANO**”, constituyéndose como un Centro de Pensamiento y Acción permanente, que funcione como administrador técnico - conceptual y punto de encuentro de los Actores de la Municipalidad, partiendo de una base de conocimiento y dimensionamiento establecido (permanentemente debatida, actualizada y ajustada a las plataformas locales, nacionales e internacionales de gestión sobre el particular), promoviendo dinámicas múltiples de información, soporte para la toma decisiones en la superación progresiva de la problemática de la precariedad urbana.

PARÁGRAFO: Para los efectos del presente acuerdo la ONU en su Programa “Hábitat Urbano”: describe los asentamientos precarios como un “área urbana altamente poblada caracterizada por estándares bajos de vivienda y pobreza”.

ARTICULO SEGUNDO: ADMINISTRACION Y LIDERAZGO DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL HABITAT URBANO”. El Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, será administrado y liderado por la Administración Municipal, la cual podrá hacer convenios con la Autoridad Ambiental Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y otras Organizaciones Especializadas en procesos de investigación socio-ambiental y la Administración Municipal (Oficina de Planeación) la academia, centros de pensamiento y demás actores activos respecto a la problemática , como aporte permanente al desarrollo de las políticas y estrategias de investigación en alianzas público – privadas que permitan un despliegue profundo y de calidad ante los retos complejos que impone la sociedad actual. En el Observatorio, todos los Actores relacionados con la materia están involucrados directa o indirectamente (previo acuerdo formal en el marco de la estructura establecida) y cada uno de ellos será fundamental en el aporte y dinámica del mismo, en la medida en que se asume que es la voluntad de una sociedad por reconocer sus problemas y trabajar mancomunadamente hacia sus alternativas de superación; desde estrategias, metodologías, lenguajes y perspectivas comunes que han sido creadas por todos y en beneficio de todos. Se consideraran de gran importancia, los aportes concretos de los diferentes sectores interesados en el fortalecimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE. El Diseño, Conformación e Implementación del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano contempla como reto posicionarlo dentro del Plan de Desarrollo Municipal, así como posibilitar el soporte para las estructuras de ordenamiento territorial del Municipio, generando insumos concretos de conocimiento, planificación y proyección de estrategias adecuadas de intervención.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL HABITAT URBANO. El Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, cumplirá con el desarrollo de los siguientes objetivos:

- Diseñar el modelo y la estructura de contenido y funcionamiento del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano y sus estrategias de articulación directa a la dinámica institucional del Municipio.
- Establecer oficialmente la vinculación de los actores básicos del Observatorio Municipal de Hábitat Urbano, a partir de las instancias más adecuadas para tal fin, considerando como punto de partida y acompañamiento permanente la Autoridad Ambiental Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB - Municipio (oficina de Planeación), la academia, centros de pensamiento y actores activos en la problemática, La vinculación de la Sociedad organizada en el contexto de los asentamientos y barrios precarios será una prioridad dentro de la estrategia de vinculación de actores y se implementarán los mecanismos adecuados concernientes al apoyo que la comunidad puede aportar en un proceso de este tipo.
- Poner en funcionamiento el Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, a través de la configuración de una agenda de actividades que permita iniciar el proceso de apropiación social de la estrategia y que permita visibilizar el accionar del mismo a partir de la ejecución de las posibilidades reales en el corto plazo, demostrando las aspiraciones de mediano y largo plazo a través de la interacción y articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción Corporativo de la CDMB, en atención de intervenir o direccionar los procesos basados en argumentos de priorización, cobertura y estrategias múltiples de soporte sostenible de las decisiones por tomar, fundamentalmente en materia de inversión de capital y afectación positiva de la comunidad.
- Integrar y apoyar permanentemente el Comité Intersectorial e Interinstitucional de Gestión del Riesgo (CIIGER) que lidera la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB -, estableciendo una dinámica de retroalimentación permanente, análisis y proyección de estrategias de acción que puedan enriquecerse o soportarse desde el Observatorio Municipal del Hábitat Urbano.
- Soportar, integrar y potenciar los procesos que se adelantan dentro del Programa de Ciudad Región Sostenible de la CDMB
- Realizar un Foro de presentación del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, como punto de partida para la visibilización, sensibilización y compromiso interinstitucional en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Crear una estrategia de articulación con los medios de comunicación públicos y privados (incluyendo con los que cuenta la Administración Municipal y CDMB) para proyectar a todos los niveles, la información y las acciones que el Observatorio Municipal del Hábitat Urbano va desarrollando.
- Hacer presencia diagnóstica en todas aquellas situaciones que se presenten en los asentamientos y barrios precarios durante y que determinen un cambio de comportamiento en los factores cuantitativos y cualitativos del Sistema Integrado de Información sobre el particular.
- Emprender el análisis y estudio de las estrategias de formulación de una Política Pública de Asentamientos Precarios o de Precariedad Urbana.
- Dinamizar, fortalecer y actualizar permanentemente el Sistema de Precariedad Urbana actual, con el propósito de que se convierta en una

herramienta fundamental para visionar y estructurar múltiples estrategias de intervención sobre el territorio a partir del cruce de variables críticas de afectación directa a los asentamientos y barrios precarios, que generalmente están representadas en episodios de inundación, remoción en masa, inseguridad, problemas de movilidad, transporte, pobreza, miseria y todas aquellas ya establecidas en el proceso de investigación y las que puedan surgir como novedosas.

ARTICULO CINCO: EQUIPO DE TRABAJO GENERAL. El Equipo de trabajo del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, estará integrado por Comisiones Especializadas del orden local y afines a la integralidad del tratamiento de la problemática que dispongan sus ideales estructurales de orden administrativo: con el acompañamiento de La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB- y el Municipio de Bucaramanga (oficina de Planeación), así como el consenso y apoyo del orden científico, académico y centros de pensamiento.

ARTICULO SEXTO. Los recursos requeridos para el funcionamiento del Observatorio Municipal del Hábitat Urbano, serán gestionados por parte de la Administración Central Municipal y Líderes del ejercicio: tales como la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, Alcaldía Municipal de Bucaramanga (oficina de Planeación), así como el consenso y apoyo del orden científico y académico, centros de pensamiento y actores activos de la problemática.

ARTICULO SEPTIMO. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DEL HABITAT URBANO. Para conocer los avances del Observatorio Municipal de Hábitat Urbano, se realizará semestralmente la presentación de los avances obtenidos al Concejo Municipal y a la Ciudadanía del Municipio Bucaramanga contando con la participación de los Actores involucrados del Orden Municipal y Departamental, considerando para tal fin los medios de comunicación.

ARTICULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentado por,

H.C. SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

H.C. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

H.C. WILSON RAMIREZ GONZALEZ